

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital PESETAS
Por un mes ..... 15'00
Por tres meses ..... 45'00
Por seis meses ..... 85'00
Por un año ..... 165'00
Número suelto: 1 peseta.
Hasta tres meses y fechas anteriores: 3 pesetas

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengyan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN
Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, costarán a razón de DOS pesetas por LINEA se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, y los que sean de previo pago, cualquiera que sea el origen del Edicto.
Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Dependencia de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerse los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro sin postal e letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

629

Para dar cumplimiento a los preceptos contenidos en el artículo 45 n.º 2º, apartado b) del vigente Reglamento de los Colegios Oficiales de Secretarios, Intervenciones y Depositarios de Administración Local y convocada por la Junta de Gobierno tendrá lugar una Asamblea Provincial ordinaria de todos sus colegiados en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de esta capital a las once, treinta del día siguiente hábil a aquél en que hayan transcurrido quince días también hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia, teniendo en cuenta que estas asambleas tienen especial importancia por que las mismas se trata de asuntos concernientes a la buena administración municipal, encarezco a todos los señores Alcaldes den las mayores facilidades a los señores Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local para la asistencia a la mencionada asamblea General.

Logroño 22 de abril de 1955.

El Gobernador Civil

617

Jefatura de Obras Públicas

604

Negociación de Transportes ANUNCIO

Solicitudes de Servicios de Transportes Mecánicos por Carretera

Información Pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio de transporte de viajeros por carretera entre Puente-Larra y Santo Domingo de la Calzada, por D. Santiago Salazar Hierro y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de Diciembre de 1949 (publicado en el B. O. del Estado de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que, terminará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de

la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del Proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina presentar en esta Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo a entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercerlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excmo. Diputación Provincial, Ayuntamientos de Treviana, Leiva, Herramélluri y Santo Domingo de la Calzada; al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de los servicios regulares de la misma clase que a continuación se enumera.

Treviana y Santo Domingo de la Calzada de Simeón Murga.

Pradoluengo y Haro de Esteban Urquiza Escolar.

Briviesca y Logroño de Automóviles Soto y Alonso S. L.

Logroño 15 de abril de 1955

El Ingeniero Jefe

A. Armingol

589

622

Publicada en el B. O. de esta provincia, núm. 34 del día 22 de marzo pasado la convocatoria que hace esta Jefatura de Obras Públicas para Peones Camineros y las condiciones para tomar parte en ella, por el presente anuncio queda ampliado el plazo de presentación de documentos hasta la fecha de diez de mayo próximo.

Lo que se hace público, para conocimiento de los interesados. Logroño, 21 de abril de 1.955. El Ingeniero Jefe

A. Armingol

611

Servicio Nacional del Trigo

610

Existencia de trigo en poder de agricultores

Todos los agricultores tenedores de trigo que no puedan entregarlo al S. N. T. por causas ajenas a su voluntad antes del 30 del corriente mes de abril, deberán ofrecer las partidas en su poder en el Almacén donde habi-

DIPUTACION PROVINCIAL

CONCURSO PARA ADQUISICION DE VIVERES

Hasta las trece horas del día treinta del actual, se admiten en la Secretaría de la Excmo. Diputación Provincial, proposiciones para el suministro a los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Hospital, durante el próximo mes de mayo, de los siguientes artículos y cantidades:

Huevos frescos, con un peso aproximado de 600 a 700 gramos en docena..... 950 docenas.

El pliego de condiciones técnicas y legales para el suministro de este artículo, se halla de manifiesto a disposición de los concursantes, en la referida dependencia provincial.

Logroño, 25 de Abril de 1955.

El Presidente,

AGAPITO DEL VALLE LOPEZ

612

tualmente entregan antes de la expresada fecha, como condición indispensable para continuar percibiendo la prima de 12 pesetas por depósito y conservación en su poder, significándose que la omisión de dicha declaración será causa de la pérdida de sus derechos a dicha bonificación.

Logroño, 20 de abril de 1955.

Administración de Justicia

613

D. Galo Miguel Barca Solana, Secretario de Sala de Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Encabezamiento.— En la Ciudad de Burgos a 15 de diciembre de 1954.— La Sala de lo Civil de la Excmo. Audiencia Territorial de Burgos ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Logroño, seguidos entre partes, de la una como demandante apelante, don Remigio García Villoslada, mayor de edad casado, industrial vecino de Logroño, representado en esta instancia por el Procurador D. Tomás Manero de la Fuente y defendido por el Letrado D. Julián Iniguez y de la otra como demandado, apelados don Urbano Merino González mayor de edad, Sacerdote, vecino de Logroño, y D.ª Maximiliana Magaña Magaña, mayor de edad, sus labores, vecina de Logroño, representados en esta instancia

por el Procurador D. José Ramón de Echevarrieta y defendidos por el Letrado D. Pedro Alfaro Arregui, y D. Angel Marín Pérez, mayor de edad, industrial vecino de Logroño, que no ha comparecido en esta instancia por lo que se han atendido las diligencias con los Estrados del Tribunal; sobre reclamación de cantidad, autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia dictada con fecha 30 de enero de 1954 por el Sr. Juez de Primera Instancia de Logroño.

Parte dispositiva.— Fallamos: Que confirmando la sentencia apelada y desestimando totalmente la demanda, debemos absolver y absolvemos de la misma a los demandados; condenando al actor al pago de las costas correspondientes al demandado D. Angel Marín Pérez, y sin hacer especial declaración en cuanto al resto.— Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y la que se notificará al litigante no comparecido en la forma establecida en la Ley para los rebeldes y siempre que no se solicite dentro del término del quinto día la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Victor Serván, Felipe Rodrigo, Seraffín Jurado, Alberto Ortega, Manuel Macicior. Rubricados.—

Lo anterior concuerda exacta y fielmente con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el B. O. de esa provincia de Logroño, y sirva de notificación al litigante no comparecido expido y firmo la presente en Burgos a 20 de diciembre de 1.954

REQUISITORIA

605

Valentín Miguel Marcos sin domicilio conocido, de profe-

siou viajante comparecerá ante el Juzgado Municipal de Logroño para construirse en Prisión y cumplir la pena de veinte días que le han sido impuestos en sentencia de juicio de faltas de fecha 11 marzo 1955 por estafa apercibiéndole que en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por lo tanto, ruego a todas las autoridades y ordeno a la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado, y en caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 14 de abril de 1955.

El Juez Municipal

590

REQUISITORI

611

Carra Antofianzas Petra de 57 años, natural de Calahorra hija de Severo y de Braulfa domiciliada últimamente en Logroño comparecerá en el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para construirse en prisión provisional por la causa n.º 260 de 1954 que se le sigue en este Juzgado por el delito de hurto; apercibiéndose que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicha procesada y de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 14 de Abril de 1955.

El Juez de Instrucción

596

Hospital Militar

635

JUNTA ECONOMICA  
Concursos Adquisición  
Artículos

Para los meses de Abril, Mayo y Junio de 1955. — Ofertas hasta las doce horas del día 25 del mes en curso en primera convocatoria y hasta la misma hora del día 28 del mismo mes en segunda. Los pliegos de condiciones técnicas y legales para el suministro de dichos artículos con destino a este Establecimiento se hallan a disposición de los concursantes en la Administración y Dirección de dicho Establecimiento y las ofertas serán dirigidas en sobre cerrado a Sr. Director de este Hospital Militar.

Logroño 23 de abril de 1955

623

Ayuntamiento de Manjarrés

ANUNCIO DE SUBASTA

607

Cumplimentados en forma, los trámites y requisitos exigidos por el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación Municipal, se anuncia la celebración de subasta pública para la enajenación de ciento cuarenta y seis chopos (146) de la privativa pertenencia de este Ayuntamiento

to con sujeción a las normas contenidas en el pliego de condiciones económicas y jurídico-administrativas que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal.

El tipo de tasación es el de veinticinco mil (25.000), y la fianza provisional necesaria para tomar parte en la misma se halla cifrada en 1.250 pesetas. La fianza definitiva será de igual cuantía.

Solamente podrán tomar parte en la sobasta las personas físicas y jurídicas que se hallen en posesión del Certificado Profesional correspondiente a la naturaleza del aprovechamiento objeto de la misma, y tengan la capacidad de adquisición necesaria.

Las plicas o proposiciones para optar a la subasta, redactadas conforme al modelo inserto al final y extendidas en papel timbrado de la clase 6ª (475 ptas) se presentarán en la Secretaría Municipal durante las horas de Oficina y hasta las doce horas del día anterior al en que tenga lugar la licitación o apertura de las mismas, comenzando desde el día siguiente al en que este anuncio aparezca en el B. O. de la provincia. Tales proposiciones deberán ser incluidas en sobres cerrados, que podrán ser lacrados y precintados, en los cuales figurará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta que para la enajenación de 146 chopos tiene anunciada el Ayuntamiento de Manjarrés», debiendo incluir con la proposición el documento que justifique haber constituido la fianza provisional, y una declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 4º y 5º del Reglamento citado.

La apertura de las plicas se verificará en esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil al en que hayan transcurrido veinte igualmente hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el referido B. O. Este acto se celebrará con las solemnidades y requisitos previstos en el artículo 34 del aludido Reglamento de Contratación, al que los licitadores concurrirán por sí o por medio de representante, acompañado en este último caso poder declarado bastante, a costa del interesado, por un letrado con ejercicio en Logroño.

Los 146 chopos objeto de la subasta deberán ser cortados a hecho y retirados por el que resulte rematante en definitiva, dentro de los dos meses siguientes al día en que se le notifique la adjudicación.

El importe total porque se adjudiquen dichos chopos deberá ser ingresado en las Arcas de este Ayuntamiento dentro de los 5 días siguientes al en que el adjudicatario comience a verificar la corta de los mismos; debiendo ingresar a la vez el importe de los gastos de anuncios, contrato, Impuesto del Timbre y demás que sean legítimos y derivados de la subasta y expediente.

La adjudicación se entenderá a riesgo y ventura para el rematante, conforme señala el art. 57 del Reglamento de Contratación citado; debiendo el mismo cumplir también las normas vigentes en materia laboral y de Protección a la Industria Nacional.

MODELO DE PROPOSICION

D. de años de edad, natural de Provincia de con residencia en Provincia de calle en

núm. en representación de lo cual acredita con en posesión del Certificado Profesional de la clase n. en relación con la subasta anunciada en el B. O. de esta Provincia de Logroño n.º de fecha , por el Ayuntamiento de Manjarrés, para la adjudicación de ciento cuarenta y seis chopos (146) de su propiedad, sitos en los parajes de Río Mediana, dentro de su término municipal, bien enterado del Pliego de Condiciones económicas y jurídico administrativas que sirve de base a la misma, acepta éstas y se compromete a adquirir dichos chopos por la cantidad de pesetas, (en letra y número).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, se hace constar que posee el Certificado Profesional y hoja de Compras n.º , de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

A) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada.

B) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta.

a de 1955

El Interesado,

En el acto de la subasta los licitadores deberán presentar al Presidente de la Mesa el correspondiente Certificado Profesional o un testimonio notarial del mismo, y la Hoja de Compras Manjarrés 13 de abril de 1955.

El Alcalde,

592

Anuncios Oficiales

EDICTO

603

En cumplimiento, y a los efectos del número 2, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en el Intervención Municipal el expediente de Cuentas del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1954, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya expiación será por quince días y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Nájera, 13 de abril 1955.

El Alcalde,

588

EDICTO

602

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado para adquisición de un solar en el que construir el Centro de Higiene y Casa de Maternidad, hallándose en la Secretaría Municipal de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días al amparo del artículo 24 del

Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Torrecilla de Cameros 14 de abril de 1955.

El Alcalde

587

ANUNCIO

578

Se encuentra expuestos al público para su examen y reclamaciones pertinentes en la Secretaría del Ayuntamiento los siguientes documentos y por el tiempo reglamentario.

Padrón de Arbitrio Municipal de Urbana, para el año 1955.

Rectificación del Padrón de Habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1954.

Liquidación del presupuesto Municipal Ordinario de 1954.

Lagunilla de Jubera a 13 de Abril de 1955.

El Alcalde

566

ANUNCIO

620

Transcurridos diez días hábiles contados desde el siguiente al que aparezca este en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial de esta villa las subastas de los aprovechamientos que se cita:

Aprovechamiento de quinientas trece hayas con 34m3 de madera y 30 m3 de leña procedente de árboles derribados por el viento en el lugar de Piquilla por el precio Base de dos mil quinientas diecisiete con 32 Cts. y precio índice de tres mil quinientas ventidos pesetas con noventa céntimos, más las indemnizaciones citadas en el pliego de condiciones.

Otro de 162 hayas leñosas en el monte La Cumbre por el precio Base de ocho mil setenta y cinco con 88 Cts e índice de diez mil noventa y tres con 60 Cts, más las indemnizaciones.

Ezcaray 20 de abril de 1955.

El Alcalde

609

EDICTO

615

Aprobadas por el Ayuntamiento de esta villa la Cuenta General y Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario de 1954 y la de Propiedades y Patrimonio municipal en dicho año, quedan expuestas al público por espacio de quince días a los efectos de reclamación, pudiendo presentarse cuantos reparos procediere

Alésanco a 25 de febrero de 1955.

El Alcalde

604

ANUNCIO

594

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de habilitación de crédito con cargo al superativo de Liquidación del año 1954, para satisfacer obligaciones de carácter urgente, queda expuesto al público en esta Secretaría por plazo de 15 días a efectos de reclamación conforme al artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Autol 18 de abril de 1955.

El Alcalde

609